Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 260-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 260-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2019, a las 17h30.

VISTOS.-

ANTECEDENTES

1. El día 23 de julio de 2019 a las 10h25, ingresa un escrito del ingeniero Luis Coles Rea, en cinco (5) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra la señora Lorena del Carmen Armijos. (Fs.21 a 25)

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 260-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de julio de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 26)

3. Mediante auto de 05 de agosto de 2019, a las 8:30 se admite a trámite y se dispuso:

> **"PRIMERA.-** A través de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados a la señora Lorena del Carmen Armijos, en su domicilio, ubicado en las calles Sucre y Chimborazo, referencia a 1 cuadra del Parque y del Mercado, perteneciente al cantón San José de Chimbo, Provincia Bolívar.
>
> **SEGUNDA.-** Señálese para el **jueves 15 de agosto de 2019, a las 09h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles: José Manuel de Abascal N.° N37-49, intersección de la calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. (...)" (fs. 28-29)

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde se **DISPONE:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el señor Luis Alberto Coles Rea, certifique las siete (7) dignidades que la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Organización

Política Alianza Nueva Generación PSP-MINGA Lista 3-77, de las que no entregó los expedientes de cuentas de campaña electoral.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición "PRIMERA" de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente auto:

3.1 Al denunciante, en las direcciones electrónicas: luiscoles@cne.gob.ec; y, romulocaiza@cne.gob.ec.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec .

CUARTA. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretario Relatora de este Despacho.

QUINTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora